

Cejudo Rodríguez. El Concejal de Gobierno del Área de Administración Pública, Recursos Humanos, Administración Pública y Deportes (Decreto 29036/2019, de 29 de junio) Mario Marcelo Regidor Arenales.

Y para que así conste en el expediente de su razón, expido la presente certificación con el visto bueno del Alcalde, haciendo salvedad del artículo 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de conformidad con el artículo 126.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 27 del Reglamento Orgánico Municipal del Gobierno y de la Administración (BOP número 89 de 23-07-2004), en Las Palmas de Gran Canaria, el veintiséis de febrero de dos mil veinte”. Encarnación Galván González, Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a veintisiete de febrero de dos mil veinte.

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (Acuerdo de Junta de Gobierno de 12 de mayo de 2016), Mercedes Cejudo Rodríguez.

34.493

**Área de Gobierno Administración Pública,  
Recursos Humanos,  
Innovación Tecnológica y Deportes**

**Dirección General  
de Administración Pública**

**Servicio de Recursos Humanos**

**Sección de Selección y Provisión**

**ANUNCIO**

**1.384**

En ejecución de lo establecido en los artículos 43 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el acuerdo

de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 5 de marzo de 2020, por la que se procede al nombramiento del Director General de Innovación Tecnológica - Área de Gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados podrán comparecer en el Servicio de Recursos Humanos, para conocer la totalidad del contenido del acuerdo aprobado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de marzo de 2020.

En base a ello se publica sólo la parte resolutive del citado acuerdo.

**ACUERDO**

Primero. Nombrar a don Manuel Ángel Castellano Trujillo con DNI \*\*8740\*\*\* como Director General de Innovación Tecnológica - Área de Gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes.

Segundo. Practicar las notificaciones y publicaciones pertinentes.

Régimen de recursos. Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, tal como se desprende del artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, podrá interponer, sin perjuicio de cualquier otro que estimen procedente, Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que adoptó el presente acuerdo, en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, en su caso, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por turno corresponda en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, con la salvedad de que no se podrá hacer uso del Recurso Contencioso-Administrativo en tanto no se resuelva, expresamente o por silencio, el Recurso de Reposición que, en su caso, se hubiera interpuesto, artículo 124.2 de la Ley 39/2015, de 1

de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, podrán interponer Recurso Extraordinario de Revisión ante el mismo órgano administrativo que adoptó el presente acuerdo en los casos y plazos previstos en el artículo 125 de la misma Ley, concretamente, CUATRO AÑOS desde la fecha de notificación del acuerdo impugnado cuando se trata de la causa 1ª, y TRES MESES, a contar desde el conocimiento de los documentos o desde que lo sentencia judicial quedó firme, en los demás casos.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que, en su caso y a su juicio, pudiera resultar procedente.

En Las Palmas de Gran Canaria a dos de marzo de 2020. La Jefa de Servicio de Recursos Humanos (Resolución número 29014/2016, de 26 de junio). María Candelaria González Jiménez. La Directora General de Administración Pública (Acuerdo de la Junta de Gobierno de 12 de mayo de 2016) Mercedes Cejudo Rodríguez. El Concejal de Gobierno del Área de Administración Pública, Recursos Humanos, Administración Pública y Deportes (Decreto 29036/2019, de 29 de junio) Mario Marcelo Regidor Arenales.

Y para que así conste en el expediente de su razón, expido la presente certificación con el visto bueno del Alcalde, haciendo salvedad del artículo 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de conformidad con el artículo 126.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 27 del Reglamento Orgánico Municipal del Gobierno y de la Administración (BOP número 89 de 23-07-2004), en Las Palmas de Gran Canaria, el cinco de marzo de dos mil veinte". Encarnación Galván González, Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a cinco de marzo de dos mil veinte.

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (Acuerdo de Junta de Gobierno de 12 de mayo de 2016), Mercedes Cejudo Rodríguez.

34.490

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

### Área de Urbanismo, Servicios Públicos y Promoción Económica

#### Concejalía de Urbanismo y Actividades

#### ANUNCIO

**1.385**

Expediente: 768/2018.

Ref: LFRG/mbg.

En cumplimiento de lo preceptuado en el Artículo 30.4 de la Ordenanza Reguladora de las Terrazas de Veladores y Quioscos en suelo público (Boletín Oficial de la Provincia número 56, de 8 de mayo de 2019) se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de DOÑA HAYAT MAANAN ISMAEL (C.I.F.: .437-S), para la instalación de la actividad de TERRAZA DE VELADOR ANEJA A LA ACTIVIDAD DE CAFETERÍA-DULCERÍA, EN LA CALLE GOURIÉ, NÚMERO 6, de este municipio, durante el plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito las alegaciones que tengan por conveniente.

En la Ciudad de Arucas, a veintisiete de febrero de dos mil veinte.

EL ALCALDE - PRESIDENTE, Juan Jesús Facundo Suárez.

30.502

#### Secretaría

#### ANUNCIO

**1.386**

El Pleno del Ayuntamiento de Arucas, en sesión ordinaria de fecha 28 de febrero de 2020, acordó la aprobación definitiva de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio, transcribiéndose a continuación el texto literal e íntegro de la parte dispositiva: